



Buenos días:

Se adjunta BOE que dicta instrucciones sobre la utilización de mascarillas en los medios de transporte y los requisitos de movilidad.

- **Uso mascarillas:**

- El uso de mascarillas que cubran nariz y boca será obligatorio para todos los usuarios del transporte en autobús, ferrocarril, aéreo y marítimo.
- Asimismo, será obligatorio para los usuarios de los transportes públicos, de viajeros en vehículos de hasta nueve plazas, incluido el conductor.
- Los trabajadores de los servicios de transporte que tengan contacto directo con los viajeros deberán ir provistos de mascarillas y tener acceso a soluciones hidroalcohólicas para practicar una higiene de manos frecuente.

Un saludo,

DOLORES PERAITA PERAITA

Secretaria

fec@fecburgos.com

Avenida de Castilla y León, 22-2ª pta. 09006 Burgos

Telf. 947 237 699